

Gobierno del Estado de México

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0872-2018

872-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	63,475,161.3
Muestra Auditada	39,921,027.6
Representatividad de la Muestra	62.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de México por 63,475,161.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 39,921,027.6 miles de pesos, monto que represento el 62.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por la SF, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 35 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SF en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y observaciones preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que, el procedimiento tuvo un resultado con observación, el cual formó parte de la auditoría 886-DE-GF; sin embargo, no se informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-A-15000-15-0872-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procedimientos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Organismo Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-15000-15-0872-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron sobre el cumplimiento del programa acordado con la ASF de la Cuenta Pública 2016.

Transparencia de Recursos

2. Al Gobierno del Estado de México le fueron asignados, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 102,335,598.2 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2017, de los cuales 24,168,805.4 miles de pesos los transfirió a los municipios; en ese sentido el estado recibió 78,166,792.8 miles de pesos, 63,475,161.3 miles de pesos de manera líquida y 14,691,631.5 miles de pesos corresponden a autoliquidaciones y descuentos.

Las cuentas bancarias donde se administraron los recursos no fueron específicas y no presentaron los oficios de notificación para la recepción de los recursos transferidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

RECURSOS LÍQUIDOS MINISTRADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Cuenta Pública	Porcentaje previsto en el art. 219 del Código Financiero del Estado de México y art. 4 a fracc. II de la Ley de Coordinación Fiscal (BASE CUENTA PÚBLICA)	Monto distribuido por el estado a los municipios	Participación efectiva del Estado	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	78,397,970.3	20.0%	15,679,594.1	62,718,376.2	51,840,958.9
Fondo de Fomento Municipal	2,539,744.0	100.0%	2,539,744.0	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,959,743.3	50.0%	1,979,871.7	1,979,871.6	1,979,871.6
Fondo de Compensación	401,537.4	20.0%	80,307.5	321,229.9	321,229.9
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,247,973.7	20.0%	249,594.7	998,379.0	998,379.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	2,366,728.6	20.0%	473,345.7	1,893,382.9	1,875,176.1
Fondo del ISR	8,612,068.6	100.0%	2,393,028.0	6,219,040.6	6,219,040.6
Tenencia o uso de vehículos.	554.6	20.0%	110.9	443.7	0.0
Fondo de Compensación del ISAN.	253,491.7	50.0%	126,745.9	126,745.8	126,745.8
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	1,279,820.7	50.5 %	646,462.9	633,357.8	0.0
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	113,759.4	0.0%	0.0	113,759.4	113,759.4
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	3,162,205.9	0.0%	0.0	3,162,205.9	0.0
Totales	102,335,598.2		24,168,805.4	78,166,792.8	63,475,161.3

FUENTE: Estados de Cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, recibos, Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México.

2017-B-15000-15-0872-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los oficios de notificación de las cuentas bancarias para la recepción de los recursos, dirigidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Gobierno del Estado de México registró contablemente los ingresos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017; sin embargo, no registraron los recursos correspondientes al concepto de Fondo de Compensación ISAN por 253,491.7 miles de pesos, por lo que los registros contables no se encontraron debidamente identificados ni controlados.

2017-B-15000-15-0872-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron contablemente los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas correspondientes al concepto de Fondo Compensación ISAN, por lo que no se encontraron debidamente identificados y controlados.

4. La SF registró contablemente las erogaciones correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", las cuales no se encontraron debidamente identificadas y controladas por fuente de financiamiento; tampoco se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto incurrido, por lo que no fue posible verificar que se cancelara con la leyenda de "operado", conforme a las disposiciones locales, y que se identificara con el nombre del recurso y el ejercicio correspondiente.

2017-B-15000-15-0872-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron registros contables debidamente identificados y controlados por fuente de financiamiento, y no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales", con la leyenda de "operado", ni la identificaron con el nombre de fondo y el ejercicio correspondiente.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de México presentó en el documento denominado "Comprobación Auditoría Participaciones Federales a Entidades Federativas al 31 de Diciembre de 2017", un ejercicio de recursos por 77,805,311.8 miles de pesos; de los cuales fue seleccionado un universo de 63,475,161.3 miles de pesos. En ese sentido, se constató que, a la fecha de la auditoría, el estado pagó 58,187,303.5 miles de pesos, que representaron el 91.7% del universo y de los 5,287,857.8 miles de pesos restantes no presentó la documentación comprobatoria del gasto.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ modificado	31 de diciembre de 2017			Recursos pendientes de pago	Remanentes refrendados
		Recursos comprometidos	Recursos pagados	% Pagado		
1000 Servicios Personales	35,212,490.5	35,212,490.5	35,212,490.5	55.5	0.0	0.0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	25,744,340.0	25,744,340.0	25,744,340.0	40.5	0.0	0.0
6000 Inversión Pública	2,518,330.8	2,518,330.8	2,518,330.8	4.0	0.0	0.0
Totales:	63,475,161.3	63,475,161.3	63,475,161.3	100.0	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas contables.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria por 4,026,178.7 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de comprobar un monto de 1,261,679.1 miles de pesos.

2017-A-15000-15-0872-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,261,679,117.97 pesos (mil doscientos sesenta y un millones seiscientos setenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 97/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Hacienda Pública, por la falta de documentación que compruebe el ejercicio de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017.

6. Mediante el análisis de las 24 quincenas de las nóminas pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, proporcionadas por la SF en medio magnético, se constató un total de percepciones por 28,361,746.0 miles de pesos y deducciones por 7,445,225.8 miles de pesos; asimismo, con la revisión de los estados de cuenta bancarios a nombre del “Gobierno del Estado de México CONCENTRADORA ESTATAL 2016” y de los auxiliares contables proporcionados por la SF, se constató la transferencia de recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 a las 27 cuentas pagadoras de nómina.

Cumplimiento de lo establecido en el art.3-B LCF

7. La SHCP entró al Estado de México el Fondo del ISR de 2017 de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 por 8,612,068.6 miles de pesos, de los cuales el Gobierno del Estado de México participó a sus municipios 2,393,028.0 miles de pesos, correspondientes a diversos meses de los años 2015, 2016 y 2017.

Adicionalmente el Gobierno del Estado de México no acreditó contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos magnéticos XML donde se identifique el origen de los recursos.

2017-B-15000-15-0872-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos magnéticos XML donde se identifique el origen de los recursos.

Servicios Personales

8. Con la revisión de la nómina correspondiente a las quincenas del ejercicio fiscal 2017, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, los oficios, el catálogo de puestos, el catálogo de percepciones y las deducciones, proporcionados por la SF, se comprobó que la entidad realizó pagos correspondientes a las percepciones “1611 Mantenimiento de Vehículos” y “1615 Gratificación a Directores” por 4,374.2 miles de pesos, categorías de puestos no autorizadas; asimismo, la entidad realizó pagos en exceso por 682.6 miles de pesos por concepto de la percepción “1611 Ayuda para Adquisición de Vehículo”, por lo que se determinó un total observado de 5,056.8 miles de pesos.

2017-B-15000-15-0872-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron categorías de puestos no autorizadas y pagos en exceso.

9. Con el análisis de las declaraciones provisionales expedidas por la SHCP, se determinó un ISR respecto de los 12 periodos del ejercicio fiscal 2017 por 4,675,481.7 miles de pesos, de los cuales, se presentaron los comprobantes del entero del ISR con el recurso de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017.

10. Con el análisis de las nóminas correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017, pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, y la relación de personal con baja definitiva, durante el periodo 2017, proporcionados por la SF, se constató que no se efectuaron pagos después de la baja definitiva de los empleados.

11. El Gobierno del Estado de México no aplicó recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 para el rubro de prestadores de servicios profesionales u honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

12. El Gobierno del Estado de México informó que no aplicó recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, para el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obra Pública

13. Con la revisión del documento denominado “Comprobación Auditoría Participaciones Federales a Entidades Federativas al 31 de diciembre de 2017” y de los auxiliares contables, proporcionados por la SF, se verificó que se reportó como ejercido un monto de 2,518,330.8 miles de pesos para el capítulo 6000 “Inversión Pública”, los cuales se destinaron a los municipios; asimismo, la entidad acreditó la transferencia del recurso de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 a los municipios para su ejecución.

Deuda Pública

14. El Gobierno del Estado de México informó que no aplicó recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, para el rubro de Deuda Pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,261,679,117.97 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,921,027.6 miles de pesos, que representó el 62.9% del universo seleccionado por 63,475,161.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 al Gobierno del Estado de México; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de México había ejercido el 100.0% de los recursos de la muestra revisada.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,261,679.1 miles de pesos, que representa el 3.2% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el usos de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 20322A000/0962/2019 del 24 diciembre de 2019, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 5 se considera como parcialmente atendido.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

Toluca de Lerdo, México,
a 24 de enero de 2019
Oficio No. 20322A000/0962/2019

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al acta de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría No.872-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", me permito anexar al presente en cd debidamente certificado, las justificaciones y aclaraciones de acuerdo a los siguiente:


Resultado 6 procedimiento 4.1

Se comprobó que \$5,287,857,786.76 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que compruebe el ejercicio de los recursos de Participaciones 2017; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

En términos de lo anterior adjunto al presente cd debidamente certificado, que contiene la información que integra la comprobación correspondiente, **contra recibo, transferencias y estados de cuenta.**

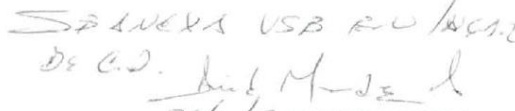
Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
25 ENE 2019
17:36
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira. - Secretario de Finanzas.
Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo. Director General de Control y Evaluación "B"
Archivo
MAEM/TRR/ogp


SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 19, 33, 34, 36, 42, 69, y 70, fracciones I, II y III.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 16 y 17.

Oficio 203413100/01341/2017, anexo I.

Oficio 203413100/1272/2017, anexo I.

Oficio 203413100-00054/2017, anexo III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.